

## **Acuerdo de dobles Trabajos Fin de Máster en las dobles titulaciones de másteres oficiales de la Escuela Politécnica Superior**

### **Preámbulo**

El presente acuerdo es relativo a la realización de los trabajos fin de máster (TFM) correspondientes a aquellas dobles titulaciones que involucran a los másteres oficiales de la EPS, en el momento actual:

- Máster Universitario en **Ingeniería Informática** y en **Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**
- Máster Universitario en **Ingeniería de Telecomunicación** y en **Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**

El TFM es una asignatura con unas características específicas. Generalmente se desarrolla al concluir el resto de las asignaturas obligatorias de la titulación y está orientado a la evaluación de las competencias asociadas al título correspondiente. Por su carácter singular, los TFM tienen una regulación propia, en la que se especifica que el TFM no puede ser objeto de reconocimiento académico (artículo 6 del RD 1393/2007 modificado por RD 861/2010). Además, de acuerdo con la *Guía de evaluación para la renovación de la acreditación de títulos oficiales de Grado y Máster* (versión de julio de 2017), en lo referente a las competencias y resultados de aprendizaje especifica que las enseñanzas concluirán con la elaboración y defensa de un Trabajo Fin de Máster de cada una de las titulaciones cursadas, en las mismas condiciones que establezcan sus respectivas memorias de verificación.

Por este motivo, para los dobles másteres citados más arriba y futuros dobles másteres que puedan aparecer, el presente acuerdo suscribe la realización de dos TFM, uno por cada titulación en la que se encuentre matriculado el estudiante. Cada uno de estos trabajos deberá cubrir las competencias asociadas a su titulación.

### **Procedimiento**

Considerando que se deben realizar dos TFM, éstos se podrán realizar de forma independiente o, alternativamente, que ambos trabajos constituyan parte de un proyecto conjunto que abarque competencias de ambas titulaciones.

1. En el caso de **dos trabajos independientes**, se presentará un proyecto de TFM por cada uno de los másteres. Cada máster seguirá el procedimiento general para la elaboración y defensa de TFM de acuerdo con la normativa que sea de aplicación para los estudiantes que cursan un único título.
2. En el caso de un **trabajo conjunto**, el estudiante presentará un único proyecto de TFM en el que se especifique qué parte corresponde a cada máster, determinando

la planificación para cada una de las titulaciones. Al tratarse de un único proyecto, éste debe contemplar en concepto de dedicación del estudiante la intensidad equivalente a la suma de los créditos de cada titulación. A este respecto se ha de identificar, para cada máster, la carga de trabajo en horas correspondiente al TFM, considerando que 1 ECTS equivale a 25 horas de trabajo del estudiante.

No obstante lo anterior, en lo relativo a la realización de las memorias de TFM, se realizarán **dos memorias**, una por cada máster, que podrán ser referenciadas entre sí. Ambas memorias deberán diferenciarse en el título, pudiendo contener éste una parte común, pero añadiendo un subtítulo que las diferencie. Las memorias deben reflejar el resultado del trabajo llevado a cabo por el estudiante, atendiendo expresamente a las competencias desarrolladas para la titulación para la que se presenta el trabajo.

En lo referente a las defensas de los trabajos, éstas deberán realizarse en alguna de las dos modalidades que se especifican a continuación. Se podrá optar por:

- A. Defensa única. En este supuesto el tribunal estará compuesto por un mínimo de 4 evaluadores. En el caso mínimo, dos de ellos actuarán conjuntamente como evaluadores de ambas titulaciones. Los miembros del tribunal correspondiente a cada titulación deberán verificar que el TFM cumple con las competencias designadas en la memoria de verificación del máster correspondiente.
- B. Defensas independientes. En este supuesto el estudiante defenderá su trabajo ante tribunales designados por las comisiones de coordinación y seguimiento de las titulaciones correspondientes, en actos diferenciados entre sí.

En cualquier caso, independientemente de la opción que se escoja el resultado de la evaluación será de dos actas, con dos calificaciones, y cada acta firmada por los miembros del tribunal designados para la titulación para la que se evalúa el trabajo.

El estudiante en el momento de presentar el proyecto debe especificar cómo desea realizar la defensa del TFM (opción A o B). En el caso de una única defensa, serán los coordinadores de los másteres, junto con las comisiones de coordinación y seguimiento de las titulaciones, los encargados de designar los tribunales conjuntos. En el caso de optar por la opción de dos defensas, se seguirán los procedimientos estándar de cada titulación.

## **Vigencia**

La fecha de entrada en vigor de este acuerdo se corresponde con el comienzo del curso 2018-19 y aplica a todos los estudiantes admitidos a los programas de dobles másteres a partir del curso académico 2018-19.

## Acuerdo de dobles Trabajos Fin de Máster Escuela Politécnica Superior –Facultad de Ciencias

### Preámbulo

El presente acuerdo es relativo a la realización de los trabajos fin de máster (TFM) correspondientes al Máster Universitario en **Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones** y en **Matemáticas y Aplicaciones**.

El TFM es una asignatura con unas características específicas. Generalmente se desarrolla al concluir el resto de las asignaturas obligatorias de la titulación y está orientado a la evaluación de las competencias asociadas al título correspondiente. Por su carácter singular, los TFM tienen una regulación propia, en la que se especifica que el TFM no puede ser objeto de reconocimiento académico (artículo 6 del RD 1393/2007 modificado por RD 861/2010). Además, de acuerdo con la *Guía de evaluación para la renovación de la acreditación de títulos oficiales de Grado y Máster* (versión de julio de 2017), en lo referente a las competencias y resultados de aprendizaje especifica que las enseñanzas concluirán con la elaboración y defensa de un Trabajo Fin de Máster de cada una de las titulaciones cursadas, en las mismas condiciones que establezcan sus respectivas memorias de verificación.

Por este motivo, para el caso del doble máster citado más arriba, el presente acuerdo establece la realización de dos TFM, uno por cada titulación en la que se encuentre matriculado el estudiante. Cada uno de estos trabajos deberá cubrir las competencias asociadas a su titulación.

### Procedimiento

Se realizarán **dos memorias**, una por cada máster, que podrán estar relacionadas. Ambas memorias deberán diferenciarse tanto en el título como en los contenidos. Las memorias deben reflejar el resultado del trabajo llevado a cabo por el estudiante, atendiendo expresamente a las competencias desarrolladas para la titulación para la que se presenta el trabajo.

A este respecto se ha de identificar, para cada máster, la carga de trabajo en horas correspondiente al TFM, considerando que 1 ECTS equivale a 25 horas de trabajo del estudiante.

En lo referente a las defensas de los trabajos, éstas deberán realizarse de forma independiente, en actos distintos. Se seguirán los procedimientos estándares de cada titulación.

### Vigencia

La fecha de entrada en vigor de este acuerdo se corresponde con el comienzo del curso 2018-19 y aplica a todos los estudiantes admitidos a los programas de dobles másteres a partir del curso académico 2018-19.